



C/87

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 FEB. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 6 (seis) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0215, de fecha 15 de febrero de 2024, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0017/2024, para la designación de 9 (nueve) cargos del Escalafón "A" Grado "04", Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional Universitario", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", en los Departamentos de Montevideo, Paysandú y Tacuarembó;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de febrero de 2024 se designó para ocupar los 9 cargos ut supra a los Sres. Joaquín Armúa Silva, C.I. 4.518.297-6; Federico García Minerva, C.I. 4.901.251-3; Emiliano Rivas Matonte, C.I. 4.753.299-3 y las Sras. María Agustina Díaz Bonilla, C.I. 4.876.127-2; Florencia Victoria Espel Pizano, C.I. 4.805.050-0; Lidia Dinora Satragno Sehabiague, C.I. 2.887.710-6; Lucía Trujillo Iglesias, C.I. 4.580.432-2; Jennifer Sabrina Pimentel Barreto, C.I. 4.430.611-9 y Valentina María Cabrera Gimena, C.I. 4.130.840-9;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0017/2024 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que la División Desarrollo Humano del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los postulantes seleccionados de acuerdo al numeral "6. Lista de Prolación" de las Bases del Llamado;

VII) que constan incorporadas declaraciones juradas de los postulantes seleccionados a designar;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar seis (6) cargos provisorios del Escalafón "A", Grado 04, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional Universitario", en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 005 - Dirección General de Servicios Ganaderos – División Laboratorios Veterinarios (DILAVE), a las siguientes personas:

U.E.	Localidad	Nombres	Apellidos	CI
005	Montevideo	Camila	Ciuffo Duque	4.819.454-4
005	Montevideo	Luciano	Rodríguez Rielli	4.321.914-9
005	Montevideo	Stephanie	Lara Marfetán	4.346.644-7
005	Montevideo	Mara Jimena	Olmos Noli	4.138.382-3
005	Paysandú	Rocío	Arbiza Riani	4.563.285-2
005	Tacuarembó	Mariana	Barrios Inthamoussu	4.999.079-9

por una remuneración nominal mensual de \$ 80.052,28 (pesos uruguayos ochenta mil cincuenta y dos con 28/100), a valores de enero de 2026, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.



2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO	COMP. TÉCNICO	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ART. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
005	A	\$ 14.843,08	\$ 3.964,10	\$ 1.570,70	\$ 1.518,06	\$ 5.838,48	\$ 702,61	\$ 28.437,03

y complementado con \$ 51.615,25 con cargo al objeto del gasto 042.509.00 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con la disponibilidad de la U.E. 005 en el mismo objeto del gasto, para el puesto 60.245, plazas 34 a 38 y 41;

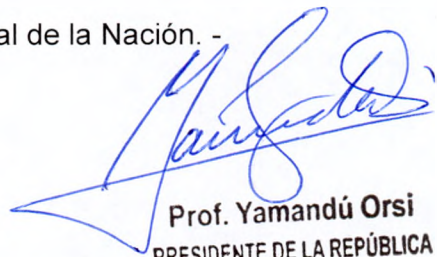
3º.- Dispónese que en caso que los postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparán o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

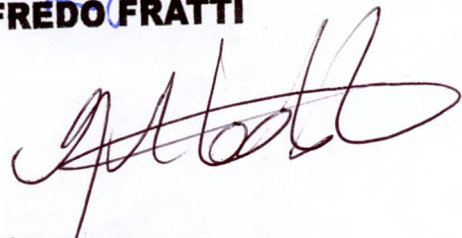
4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -


ALFREDO FRATTI


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas